



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO DE 28 UDS. DE EDUCACION SECUNDARIA Y 8 UDS. DE BACHILLERATO PARA EL I.E.S. LAKUA B.H.I. EN VITORIA-GASTEIZ (ALAVA).

Expte.: A-026/07

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica consistirá en:

La redacción del proyecto de ejecución y trabajos complementarios para las obras de: **Construcción de un nuevo edificio de 28 Uds. para Educación Secundaria y 8 Uds. para Bachillerato en Vitoria-Gasteiz (Alava)**, de acuerdo con las determinaciones del programa adjunto así como su urbanización exterior, todo ello de acuerdo con la Normativa Urbanística vigente y demás en vigor y en las siguientes fases:

Primera Fase:

Estudios previos

Segunda Fase:

Redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos específicos de instalaciones, así como la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y el Programa de Control de Calidad.

II.- CONCRECIÓN DEL TRABAJO:

Se trata de proyectar un edificio que albergue un programa de 28 uds de Educación Secundaria y 8 de Bachiller, dando cumplimiento al programa de necesidades adjunto.

Todo ello, teniendo en cuenta la Ley de Accesibilidad y la normativa de incendios correspondiente, así como el resto de normativa de obligado cumplimiento.

La redacción del proyecto se realizará según las especificaciones del Anexo de este pliego, teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación y según la Normativa Municipal vigente.

Primera Fase:

A) Consistirá en la redacción de los **Estudios previos**, en que se exponen los aspectos fundamentales y las características generales de la obra: funcionales, formales, constructivas y económicas, al objeto de proporcionar una imagen global del proyecto y establecer un avance del presupuesto.

B) Tendrá un plazo de duración máximo orientativo de **40 días naturales** desde la firma del contrato, en función de las reuniones y correcciones que se realicen desde la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos, Sistemas Informáticos y Organización, pudiendo no obstante

presentarse por parte del adjudicatario otro plazo que **no** será evaluado a la hora de la adjudicación.

Segunda Fase:

A) Consistirá en la redacción del **Proyecto de Ejecución, incluidos los proyectos específicos de instalaciones (de acuerdo a sus reglamentaciones específicas), Estudio de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad** del proyecto objeto del Concurso. Para la correcta realización del Proyecto de Ejecución se deberá tener en cuenta el programa planteado (ver Anexo).

B) Tendrá una duración máxima de **120 días naturales** desde la aprobación de los Estudios previos por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de la Dirección de Recursos Generales, Sistemas Informáticos y Organización, pudiendo presentarse, no obstante, por parte del adjudicatario otro plazo que **sí** será evaluado a la hora de la adjudicación.

III.- CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES:

A) Las prestaciones son las que se exponen en el correspondiente anexo, con las especificaciones siguientes:

a) Que son mínimas y en consecuencia, podrán ser mejoradas y perfeccionadas por los licitadores en sus propuestas, que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos Generales, Sistemas Informáticos y Organización podrá aceptar total o parcialmente.

b) Que, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe anterior, estas prestaciones y las complementarias que pudieran ser aceptadas al adjudicatario, habrán de ser cumplidas en todo o en parte, en función de la decisión que al respecto pudiera tomar la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento, en cada una de las fases o etapas objeto del contrato.

B) Las prestaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Por parte del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Dirección de Recursos Generales, Sistemas Informáticos y Organización, se realizarán supervisiones periódicas del estado de los trabajos programados.
- b) Los trabajos descritos en el apartado II de estos Pliegos, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos Generales, Sistemas Informáticos y Organización pueda promover el correspondiente concurso público para la ejecución de las obras.
- c) Los trabajos descritos en el apartado II de estos Pliegos, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos Generales, Sistemas Informáticos y Organización pueda solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización.

IV.- PRESUPUESTO DEL ESTUDIO:

Haciéndose la selección del adjudicatario por Concurso Público y no habiendo en este momento concreción definitiva del campo y de la intensidad del estudio, éste carece en la actualidad de presupuesto fijo.

Ello no obstante, se establece unos honorarios máximos de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (319.546) EUROS incluido el 16% de IVA**, suponiendo unos precios de ejecución de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución Material estimada:

EJEC. MAT.		8.795.365 €
E.M SEG.Y SALUD	2.5%	219.884 €
E.M CONTR. DE CALIDAD	1.5%	(a asumir por contartista)
TOTAL E.M		9.015.249 €
PRES.TOTAL CONTRATA		12.444.650 €

Total Honorarios IVA incl.:

ESTUDIOS PREVIOS		21.221 €
PROYECTO EJECUCIÓN		275.879 €
REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD		13.467 €
PROGRAMA DEL CONTROL DE CALIDAD		8.978 €
TOTAL HONORARIOS PROYECTO		319.546 €

V.- PRECIO DEL CONTRATO:

En el precio ofertado por el adjudicatario estarán incluidos los siguientes honorarios: Estudios previos, Redacción del Proyecto Arquitectónico de Ejecución, incluidos los proyectos de instalaciones, según sus reglamentaciones específicas, así como la del Estudio de Seguridad y Salud y del correspondiente Programa de Control de Calidad.

La modificación del programa, siempre que ésta implique un incremento de superficie superior al 20% de la planteada, supondrá la modificación del contrato.

Con objeto de que tanto el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos como los licitadores puedan calcular el coste del trabajo, las ofertas económicas se ajustarán a lo siguiente:

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a través de su Dirección de Recursos Materiales, Sistemas Informáticos y Organización.

En el caso de que existiera liquidación de obras por exceso de medición, ésta no generará honorarios de ningún tipo

VI.-FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas y el Código Técnico de la Edificación

VII.- RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO:

1.- Las relaciones entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y el adjudicatario se llevarán a cabo a través del Arquitecto Responsable de la Supervisión de Proyectos del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

2.- A su vez, el adjudicatario nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc., que sea preciso realizar, con la misma eficacia que si la hicieran en persona o en el domicilio del representado legal del adjudicatario.

3.- La propuesta de designación de representante del adjudicatario deberá ser hecha al Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el plazo máximo de quince días, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, y el adjudicatario deberá proporcionar al Departamento de Educación, Universidades e Investigación cuantos datos éste requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

4.- A petición del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y durante toda la duración de los trabajos del estudio, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

5.- Una vez adjudicados los trabajos, y, con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación y del adjudicatario a efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

VIII.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES EN ANEXO ADJUNTO:

- 1.- Instrucciones para la redacción de proyectos.
- 2.- Recomendaciones a los programas.
- 3.- Estimación detallada de las asignaciones de superficie por usos.
- 4.- Plano de emplazamiento.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de Febrero de 2008